

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00067-00

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la abogada SONIA PATRICIA MARTÍNEZ RUEDA donde informa que el deudor ha realizado abonos, y al cual se adjunta un documento que contiene la solicitud de suspensión del proceso hasta el 30 de junio de 2020 coadyubada por el demandado GUILLERMO MOSOS POSADA, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. ABSTENERSE de suspender el proceso, teniendo en cuenta que la fecha solicitada por las partes se encontraba ampliamente superada a la fecha de presentación del escrito, esto es, el 9 de octubre de 2020.

SEGUNDO. REQUERIR a la abogada SONIA PATRICIA MARTÍNEZ RUEDA para que informe el monto y las fechas de los abonos efectuados por el demandado a la obligación sustento del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 4, hoy **26 de enero de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO